

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° CUARENTA Y TRES

DEL CONCEJO MUNICIPAL

En San Clemente, a veintiún días del mes de diciembre de 2020, se da inicio a la sesión extra ordinaria N° cuarenta y tres, realizada en salón auditorio Guido Barrios Quevedo, siendo las nueve horas con dieciséis minutos, la cual es presidida por el Sr. JUAN ROJAS VERGARA, Alcalde y Presidente del Concejo; actuando como Secretario Sr. RENE GAETE VERGARA Secretario Municipal y Ministro de Fe y con la asistencia de los siguientes concejales:

SR. PABLO HERNANDEZ MORALES
SR. PABLO AMARO VALENZUELA
SR. OSCAR GALVEZ REBOLLEDO
SRA. MONICA ROJAS GALLARDO
SR. JUAN CARLOS FRANZ GOMEZ
SR. YEANS ROCO ROJAS

TEMAS A TRATAR

- **PRORROGA DE CONTRATO ARQUITECTURA Y PAISAJISMO POR EXTRACCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DESDE EL 01 DE ENERO 2021 Y HASTA EL 30 DE JUNIO 2021.-**
- **ASIGNACIONES DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

PRORROGA DE CONTRATO ARQUITECTURA Y PAISAJISMO POR EXTRACCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DESDE EL 01 DE ENERO 2021 Y HASTA EL 30 DE JUNIO 2021.-

El Sr. Rodrigo Olivares Larraín y Sr. Andrés Amaro Suazo exponen sobre la propuesta de prórroga del contrato de extracción y disposición final de residuos domiciliarios ya que indispensable entregar este servicio a la comunidad.

Se aprueba con voto a favor de los Concejales Sr. Pablo Hernández Morales, Sr. Juan Carlos Franz Gómez, Sr. Yeans Roco Rojas, Sr. Oscar Gálvez Rebolledo, Sra. Mónica Rojas Gallardo y rechazo del Concejales Sr. Pablo Amaro Valenzuela, la prórroga del contrato de residuos domiciliarios, desde el 01 de enero 2021 y hasta el 30 de junio 2021.-

ASIGNACIONES DEPARTAMENTO DE SALUD.-

Se aprueba con voto a favor de los Concejales Sr. Pablo Hernández Morales, Sr. Juan Carlos Franz Gómez, Sr. Yeans Roco Rojas, Sr. Pablo Amaro Valenzuela, Sr. Oscar Gálvez Rebolledo y Sra. Mónica Rojas Gallardo las siguientes asignaciones especiales transitorias del Departamento de Salud para el año 2021 desde el 01 enero al 30 de junio, excepto la asignación especial transitoria del cargo de Director Comunal el cual se aprueba por un periodo de 90 días;

N°	Ámbito	Justificación	Valor \$
----	--------	---------------	----------



SAN CLEMENTE
SECRETARIA MUNICIPAL

1.-	PERSONAL DE APOYO, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.	<p>El plan comunal de salud 2021, contempla la dotación de funcionarios que deberán desarrollar sus funciones en dicha repartición para el año 2021. En dicho contexto se logra determinar que aproximadamente el 15% del total de horas aprobadas, corresponde a funciones de apoyo, colaboración y asistencia administrativa en la entidad administradora que dirige la salud comunal de San Clemente y que actúan básicamente bajo la subordinación de las unidades de finanzas, jurídico, recursos humanos, servicios generales, administración y dirección comunal. En dicho contexto el personal administrativo ha debido capacitarse en las nuevas exigencias impartidas y ordenadas con el modelo de salud familiar y con las nuevas tecnologías desarrolladas por diversas instituciones públicas, tales como plataformas SIAPER, SINIM, Transparencia, Ley de Lobby, Inventario, Contabilidad Gubernamental, portal Chile Compras, entre otras. Lo cierto es que para lograr el éxito del modelo de salud familiar y consecuente plan comunal de salud 2021, el personal administrativo de coordinación, apoyo y asistencia administrativa cumple un rol trascendental ya que no solo se ha limitado a la gestión de documentos públicos, sino que han sido claves en la incorporación de las nuevas tecnologías en el departamento de salud, lo cual constituye una labor permanente de levantamiento de información, recolección de antecedentes y traspaso a las diferentes plataformas informáticas que nos permitirán en el mediano plazo tener todo el soporte administrativo digitalizado.</p> <p>El plan comunal de salud 2021 contempla en su estructura orgánica (organigrama) a la entidad administradora en su integridad, la cual está compuesta por el personal de apoyo, coordinación y asistencia administrativa, que en virtud de lo señalado en el artículo 3 inciso 2° de la ley 19378, permiten, facilitan o contribuyen a la realización de las labores asistenciales, y que si bien se trata de funciones que son excluidas por la misma normativa en ciertos beneficios, tales como asignaciones de responsabilidad directiva y asignación de desempeño difícil, permiten sostener a esta autoridad que se trata de un rol fundamental en el soporte de las labores que realizan los equipos clínicos de salud y que los funcionarios que realizan dichas funciones deben capacitarse, asumir nuevos roles y tareas, tales como regularizar y alimentar las plataformas informáticas con la</p>	10% calculado sobre el sueldo base más asignación de APS del personal que ejecute la función en cuestión.
-----	--	--	---



SAN CLEMENTE
SECRETARIA MUNICIPAL

		<p>información histórica de los funcionarios del departamento de salud.</p> <p>Por tanto, entendemos que, por necesidades del servicio, se requiere de equipos administrativos capacitados que se acoplen a una administración moderna, ya que su participación resulta ser relevante para facilitar, permitir o contribuir en la ejecución de las labores asistenciales en la comunidad y permitir con ello, el cumplimiento a los objetivos trazados en el plan comunal de salud 2021, y en cuyo texto se incorpora a la entidad administradora.</p>	
2.-	ENCARGADOS DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	<p>La estructura piramidal que conforma el organigrama del departamento de salud, reconocido en el plan comunal de salud de 2021, contempla bajo la subordinación directa de las jefaturas de la entidad administradora, una serie de encargados de unidades que lideran ciertos equipos de trabajo administrativo, que permiten el cumplimiento de actividades que facilitan la ejecución de las acciones de salud. Se trata de los encargados de compras, informática, comunicaciones, movilización, auditoria, servicios externalizados.</p> <p>Así es como el encargado de compras es el responsable en la ejecución de los procesos de adquisición de bienes y servicios para el departamento de salud, sean estos mediante convenio marco, licitación pública, privada o trato directo, además del manejo y control del portal chile compras.</p> <p>El encargado de informática, juega un rol fundamental en la implementación, revisión y mantención de equipos informáticos del departamento de salud, además de ser el responsable de la conectividad de todos los establecimientos de salud comunal, para permitir con ello logros tales como, internet dedicado, agenda electrónica, correo electrónico institucional, red interna de comunicación informática, entre otros.</p> <p>El encargado de comunicaciones desarrolla gran parte de su trabajo en terreno, llevando el mensaje de nuestro departamento, particularmente en lo relacionado con la educación e implementación del modelo de salud familiar en la comunidad, por lo cual es encargada de la imagen que proyecta el departamento de salud.</p> <p>En cuanto a la movilización, nuestra comuna de 4. 500 km² contempla: 15 PSR; 1 CESFAM, 1 SAR, 3 CECOSF, 1 CCR, 1 Modulo Dental; 1 SAR y 2 SUR, donde los funcionarios que trabajan en tales establecimientos, requieren de</p>	10% calculado sobre el sueldo base más asignación de APS del personal que ejecute la función en cuestión.



SAN CLEMENTE
SECRETARIA MUNICIPAL

		<p>movilización para llegar a todos los lugares de nuestra comuna, el encargado de movilización es el responsable de coordinar aquello, principalmente en la zona rural y para lo cual no hay límites en los días ni horas, ya que las acciones y contingencias de salud, pueden ocurrir en cualquier momento, debiendo estar disponible tal jefatura todos los días del año y todas las horas del día.</p> <p>El encargado de auditoria tiene la responsabilidad de revisar los procesos y procedimientos del departamento de salud, que guarden relación con la ejecución del gasto en salud, por lo cual la relevancia de dicha función por su carácter crítico y técnico, permite sostener su incorporación en la estructura de la entidad administradora.</p> <p>En cuanto al encargado de servicios externalizados, cabe mencionar que el departamento de salud en los últimos años ha decidido externalizar ciertos servicios básicos, necesarios para el departamento, los principales han sido aseo de las dependencias y seguridad de las dependencias, y a partir de este año 2020, se implementó en nuestro departamento de salud a la cuadrilla de operaciones con el objetivo de agilizar e implementar las mejoras de infraestructura de los establecimientos de salud, en los cuales además se constituye en la unidad técnica y contraparte de los proveedores, por lo cual dicho funcionario es el responsable de que tales servicios sean ejecutados de forma óptima además de revisar y liderar los procesos de pagos y conformidad por parte del departamento de salud.</p> <p>Cabe destacar que todas las funciones mencionadas precedentemente, se refieren a la totalidad de la dotación y establecimientos de salud, siendo el soporte técnico que facilita, permite y contribuye a la ejecución de las labores asistenciales.</p> <p>Por tanto y atendido las necesidades del servicio que justifican el establecimiento de tales unidades con personal capacitado y responsable en sus funciones, que además se encuentran reconocidos en el organigrama interno que forma parte del plan comunal de salud 2021, justifica el otorgamiento de la asignación municipal.</p>	
3.-	JEFATURAS ENTIDAD ADMINISTRADORA.	La estructura piramidal que conforma el organigrama del departamento de salud, contempla la figura del director comunal de salud, quien a su vez se constituye en el líder de la administración de salud que tiene bajo su dependencia a la subdirección de administración, de la cual dependen las	10% calculado sobre el sueldo base más asignación de APS del



SAN CLEMENTE
SECRETARIA MUNICIPAL

	<p>jefaturas de: finanzas; jurídico; recursos humanos y servicios generales. Ésta tiene bajo su responsabilidad el manejo y control de todas las acciones que guardan relación con la administración de recursos financieros, humanos y de servicios del departamento de salud, por lo cual resulta ser de su responsabilidad el éxito de estas unidades en su conjunto.</p> <p>La jefatura de finanzas es la responsable de la correcta ejecución del presupuesto de salud y por ende todas las acciones que comprendan un gasto en salud, cualquiera sea su fuente de financiamiento, requieren del consentimiento de esta jefatura.</p> <p>La jefatura de recursos humanos tiene a su cargo la administración de todo el personal del departamento de salud, que para el año 2021, constituyen 17.930 horas aproximadamente, distribuidas en más de 300 funcionarios de planta y contrata, además de una serie de funcionarios a honorarios cuyo procedimiento de contratación y pago de servicios corresponde a esta unidad, por lo cual dicha jefatura resulta ser la responsable de la carrera funcionaria, capacitación, remuneraciones de todo el personal.</p> <p>La jefatura de asesoría jurídica tiene a su cargo la revisión de legalidad de todas las actuaciones del departamento de salud, lo que se refleja en acciones vitales para el buen funcionamiento de esta repartición tales como, revisión de reglamentación interna, control de transparencia, revisión y asesoría en procedimientos disciplinarios, representación judicial y extrajudicial de las autoridades municipales y de salud, elaboración y revisión de contratos, convenios, decretos, ordinarios, boletas de garantías y todos los documentos oficiales del Departamento de Salud, evacuar informes en derecho a contraloría (CGR), tribunales, Seremi, Servicio de Salud, custodiar documentación de propiedad de salud, entre otras.</p> <p>La jefatura de servicios generales, tiene bajo su responsabilidad las unidades administrativas de inventario, operaciones, proyectos y bodega, por lo cual todas las acciones relacionadas con estas, tales como, llevar el orden y clasificación de los bienes del departamento, ejecutar actividades de operaciones tales como reparaciones menores en los establecimientos de salud, presentación de proyectos de mejora continua de nuestros establecimientos y recepción</p>	<p>personal que ejecute la función en cuestión.</p>
--	--	---

		<p>y custodia de los bienes adquiridos en los diversos procesos de compras del departamento, dependen de esta jefatura. Cabe mencionar que estas labores de liderazgos y jefaturas son ejercidas sobre la totalidad de funcionarios y establecimientos de salud de nuestra comuna, por lo cual gran parte del éxito del modelo de salud familiar dependen de su accionar. Además, su conformación está reconocida en el plan comunal de salud 2021 y en la ley 19378 (arts. 2 y 3) Por tanto y atendiendo las necesidades del servicio que justifican el establecimiento de dicho liderazgo y jerarquía, con la consecuente responsabilidad considerada en el plan comunal de salud 2021, además de las exigencias legales y de gestión por parte de las autoridades sanitarias (Servicio de Salud del Maule, SEREMI de Salud) y autoridades administrativas (Alcaldía, Contraloría y otras instituciones públicas) justifica el otorgamiento de la asignación municipal.</p>	
4.-	PERSONAL RESIDENTE EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LUGARES EXTREMOS	<p>La PSR de la Placeta constituye el establecimiento de salud con las condiciones más precarias del departamento de salud. Así es como el plan comunal de salud, define en los establecimientos de salud de nuestra comuna, las condiciones en que estos se encuentran, la distancia geográfica y dificultades de acceso y otras características requeridas por el Ministerio de Salud, para este 2021 dicho plan señala lo siguiente respecto a la PSR La Placeta: Se encuentra ubicada en la ruta K 549 km 2105 y la vía de acceso es mediante un camino de tierra, ripio, asfalto y que se conecta con la comuna de Molina y que ocasionalmente queda aislado por las malas condiciones de accesibilidad.</p> <p>Solo posee de forma permanente 44 de horas de TENS residente</p> <p>Por las condiciones de aislamiento geográfico, dispersión geográfica comunal (inferior a la densidad poblacional regional y nacional que se ve acentuada en sectores alejados del radio urbano como la localidad de La Placeta), la marginalidad económica, social y cultural de dicha población que se encuentra enclavada en la precordillera que se dedica en su mayor porcentaje a la agricultura y que cuentan con locomoción colectiva solo 3 veces a la semana, permite a esta autoridad resolver que por necesidades del servicio, radicadas en el plan comunal de salud 2021, la funcionaria residente de dicho establecimiento, requiere de una asignación municipal.</p>	16% calculado sobre el sueldo base más asignación de APS del personal que ejecute la función en cuestión



SAN CLEMENTE
SECRETARIA MUNICIPAL

	<p>La PSR de La Mina constituye un establecimiento de salud que se encuentra en la zona limítrofe de nuestro país con Argentina. Así es como el plan comunal de salud, define en los establecimientos de salud de nuestra comuna, las condiciones en que estos se encuentran, la distancia geográfica y dificultades de acceso y otras características requeridas por el Ministerio de Salud, para este 2021 dicho plan señala lo siguiente respecto a la PSR La Mina: Se encuentra ubicada en la ruta que conecta con Argentina y la vía de acceso es mediante un camino asfalto, Cuenta con telefonía celular, internet en base a modem y radio comunicación con la cual hace puente con PSR La Suiza</p> <p>La Mina, es un establecimiento que a diferencia del La Placeta cuenta con un Servicio de Urgencia Rural (SUR), 24 horas todos los fines de semana y festivos y los días hábiles entre las 20:00 y 08:00 horas del día siguiente.</p> <p>Tiene una población inscrita de 122 personas.</p> <p>Por lo cual las condiciones de aislamiento y dispersión geográfica comunal (inferior a la densidad poblacional regional y nacional que se ve acentuada en sectores alejados del radio urbano como la localidad de La Mina), y residencia en una zona limítrofe, permite a esta autoridad resolver que, por necesidades del servicio, radicadas en el plan comunal de salud 2021, el funcionario residente de dicho establecimiento, requiere de una asignación municipal.</p>	<p>7% calculado sobre el sueldo base más asignación de APS del personal que ejecute la función en cuestión</p>
--	---	--

N°	Ámbito	Justificación	Valor \$
5.-	DIRECTOR COMUNAL	<p>Para los efectos que justifican la asignación de carácter municipal entregada al cargo de director comunal de salud, se atiende a las mayores exigencias en la gestión de la coordinación y conducción de los servicios de atención primaria de salud, en el marco de los lineamientos ministeriales; el consecuente aumento de funciones del personal y el cumplimiento de metas adicionales con énfasis en una mejora en la calidad; y el propósito de asegurar la atención de salud a la comunidad por parte de los servidores.</p> <p>Los planes comunales de salud 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 contemplan una estructura piramidal en su organigrama, donde en la cúspide se encuentra la dirección comunal de salud, como la entidad administradora definida por la ley 19378 y que por tanto tiene a su cargo la administración y operación de los establecimientos de atención primaria comunal. Por tanto y</p>	\$1.060.875



SAN CLEMENTE
SECRETARIA MUNICIPAL

		atendido las necesidades del servicio que justifican el establecimiento de dicha jerarquía, con la consecuente responsabilidad considerada en el plan comunal de salud, justifica el otorgamiento de la asignación municipal.	
6.-	SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRACIÓN	<p>La estructura piramidal que conforma el organigrama del departamento de salud, contempla bajo la subordinación directa de la dirección comunal otras 3 subdirecciones, una de las cuales es la subdirección administrativa, en cuya responsabilidad radica el éxito de la gestión administrativa del departamento de salud, la cual permite o facilita la ejecución de las labores asistenciales o clínicas propiamente tales en los términos establecidos en el artículo 3 de la ley 19.378.</p> <p>Dicha subdirección tiene a su cargo unidades tales como finanzas, jurídico, recursos humanos, servicios generales, compras, informática, comunicaciones, movilización, auditoria, servicios externalizado. Por tanto, su gestión resulta fundamental para el éxito del modelo de salud familiar contemplado en los planes comunal 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 ya que, si bien su labor no es asistencial, permite o facilita la ejecución de las acciones de salud.</p> <p>Por tanto y atendiendo las necesidades del servicio del establecimiento de dicha jerarquía, con la consecuente responsabilidad considerada en el plan comunal de salud, justifica el otorgamiento de la asignación municipal.</p>	\$200.404
7.-	SUBDIRECTOR (A) RURAL	<p>La estructura piramidal que conforma el organigrama del departamento de salud, contempla bajo la subordinación directa de la dirección comunal otras 3 subdirecciones, una de las cuales es la subdirección rural, la cual cumple un rol fundamental en la ejecución del modelo de salud familiar en la comuna de San Clemente, la cual por su particular extensión territorial, contempla 15 postas distribuidas en los 4.500 kilómetros cuadrados que contempla nuestra comuna, por lo cual mediante dicha subdirección, se logra acceder a los lugares más recónditos, ejecutando el modelo de salud familiar. Las postas que están bajo su dirección son Mariposas, Las Lomas, La Placeta, Peumo Negro, Punta Diamante (sector norte), Maitenes, Buenos Aires, Corralones, Santa Elena, Chequen (sector sur), El Colorado, Los Montes, La Suiza, La Mina, Vilches (sector oriente), por tanto, debe coordinar las gestiones tanto administrativas como de carácter asistencial de tales establecimientos.</p> <p>Por tanto y atendido las necesidades del servicio que justifican el establecimiento de dicha jerarquía, con la consecuente</p>	\$200.404



SAN CLEMENTE
SECRETARIA MUNICIPAL

		responsabilidad considerada en el plan comunal de salud, justifica el otorgamiento de la asignación municipal	
8.-	SUBDIRECTOR (A) GESTIÓN CLÍNICA	<p>La estructura piramidal que conforma el organigrama del departamento de salud, contempla bajo la subordinación directa de la dirección comunal otras 3 subdirecciones, una de las cuales es la subdirección de gestión clínica. El fundamento de la asignación propuesta radica en la especial relevancia de las funciones desarrolladas por el subdirector de gestión clínica, quien desarrolla una labor de coordinación de todas aquellas acciones de tipo clínico de todos los establecimientos asistenciales, esenciales para el éxito del modelo de salud familiar y unidades como: Bodega de farmacia comunal; Farmacia comunitaria; Centro de Atención del Adulto Mayor; Programa de atención clínica a pacientes dependientes severos, Convenios; Modelo de salud familiar; Casa Saludable; Gestión de la calidad (acreditación), Gestión de campos clínicos; Estadística y Percápita.</p> <p>Asimismo, la asignación propuesta se justifica en la necesidad del servicio, en orden a estructurar el área de salud municipal en base a una organización jerarquizada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 19.378, la que se ha estimado necesaria para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los planes comunal de salud de San Clemente 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021</p> <p>Por tanto y atendido las necesidades del servicio que justifican el establecimiento de dicha jerarquía, con la consecuente responsabilidad considerada en el plan comunal de salud, se justifica el otorgamiento de la asignación municipal</p>	\$200.404
9.-	MEDICO JEFE SAR	<p>El SAR de nuestra comuna mantiene su funcionamiento continuo las 24 horas del día, durante los siete días de la semana por lo que, en atención a la necesidad del servicio, su coordinación debe ser desarrollada por un funcionario de la dotación, en este caso un médico, que junto con realizar sus labores clínicas propiamente tales, debe llevar a cabo esta tarea consignada en el plan comunal de salud, que pone énfasis en la calidad policonsultante de la población, respecto al servicio.</p> <p>La especialidad del profesional, conforme a la cual se propone esta asignación, radica en que el médico de urgencias y emergencias debe estar capacitado para la organización estructural y funcional de los servicios de urgencias y para llevar a cabo la función asistencial que se realiza en dichos puntos del sistema de salud; debiendo, asimismo, ejecutar acciones anexas a lo que debería ser su labor normal como médico (atención de</p>	\$ 332.275



SAN CLEMENTE
SECRETARIA MUNICIPAL

		<p>pacientes, diagnóstico y derivación) y que corresponden, principalmente, a la coordinación de las acciones de sus demás colegas en el SAR y a la realización de labores administrativas, propias de su gestión.</p>	
10.-	<p>Coordinadores de sector CESFAM: verde, azul, rojo y amarillo;</p> <p>Coordinadores de sector Rural: oriente, norte y sur.</p> <p>Coordinadores CECOSF: San Máximo, Chile Nuevo y Aurora.</p> <p>Coordinador CCR</p> <p>Coordinador Módulo Dental</p> <p>Enfermera/o Coordinadora SAR</p>	<p>Esta propuesta de asignación encuentra su justificación, conforme a la especialidad del cargo, consagrada en los planes comunal de salud de San Clemente 2017, 2018, 2019 ,2020 y 2021 en las exigencias establecidas en el modelo de salud familiar, las que implican contar con las labores de coordinación citadas, las que por necesidades del servicio, son desarrolladas por funcionarios de la dotación de salud, contratados para realizar labores clínicas propiamente tales, y no por personal con dedicación exclusiva.</p> <p>Dichos funcionarios, deben asumir una condición de liderazgo entre sus pares y la planificación, organización y coordinación del quehacer técnico y administrativo del equipo; teniendo, además, la misión de conseguir que los resultados se aproximen lo más posible a los objetivos marcados en el plan comunal de salud.</p> <p>Cabe señalar, que el fundamento de la propuesta radica, igualmente, en las mayores exigencias en volumen, complejidad y calidad de los servicios que se prestan a los usuarios, derivadas de los lineamientos y orientaciones del Ministerio de Salud, vinculados con el proceso de acreditación de nuestros establecimientos, y la creciente demanda de la comunidad, que requiere un refuerzo del personal.</p>	\$93.765
11.-	<p>Conductores de ambulancias SAR</p> <p>Paramédicos SAR</p>	<p>El SAR de nuestra comuna mantiene su funcionamiento continuo las 24 horas del día, durante los siete días de la semana, por lo que, para lograr el éxito del servicio de urgencia, se requiere contar con personal que esté disponible para trabajar en cualquier momento del año, conforme a las necesidades del servicio, ya que el modelo de salud familiar establece en su estructura el servicio de urgencia, el que, en una comuna policonsultante como la nuestra, según lo consignado en el plan comunal de salud, requiere un mayor esfuerzo familiar, social y laboral, por parte del personal que desarrolla estas funciones.</p> <p>Asimismo, el fundamento de la asignación radica en las especiales exigencias impuestas por el Ministerio de Salud para trabajar en dichos servicios, tales como contar con el examen teórico práctico CAPREB.</p>	\$ 95.566
12.-	<p>TENS, residentes de postas</p>	<p>Conforme a lo establecido en los planes comunal de salud de San Clemente 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 las postas de salud rural, en su génesis son establecimientos que han logrado un</p>	\$ 98.601



SAN CLEMENTE
SECRETARIA MUNICIPAL

		<p>mayor grado de desarrollo del modelo de salud familiar, por la naturaleza de sus servicios; objetivo que únicamente es posible alcanzar con la presencia permanente de un funcionario TENS residente en cada una de las referidas postas, quienes tienen como funciones principales, además de las propias de su cargo, el deber de estar disponible cuando la posta se encuentre fuera de su horario de atención, atender casos de urgencias los fines de semana, asistir a domicilios y llevar la coordinación de las postas, con los correspondientes sacrificios familiares, sociales y labores que ello implica.</p> <p>Los fundamentos expuestos, así como las necesidades del servicio consagradas en el plan comunal de salud, justifican la asignación propuesta.</p>	
13.-	TENS de apoyo	<p>La existencia del TENS de apoyo en las postas de salud rural, implica un mayor desarrollo del modelo de salud familiar en los sectores apartados del plano urbano, ya que trae como consecuencia que los mencionados establecimientos se encuentren abiertos al público una mayor cantidad de horas e incluso los fines de semana. Además, dentro de sus labores se encuentra la realización de actividades de promoción en la localidad en que se desempeñan.</p> <p>Al ser estos funcionarios un apoyo a los TENS residentes, no solamente desarrollan labores clínicas, sino que apoyan otras labores del TENS residente, tales como atender urgencias y acudir a domicilio cuando sea necesario.</p> <p>Cabe hacer presente que, por no tener la calidad de residentes, los TENS de apoyo deben trasladarse a su lugar de desempeño por sus propios medios, conforme a las necesidades del servicio, lo que implica un sacrificio familiar, social y laboral, que justifica la asignación propuesta.</p>	\$ 49.300
14.-	Matrón especialista en ecografías obstétricas	<p>Esta propuesta de asignación encuentra su justificación, conforme a la especialidad del cargo, en las exigencias establecidas en el modelo de salud familiar, las que implican contar con un matrón especialista en ecografías obstétricas, las cuales, según los lineamientos del Ministerio de Salud, deben ser desarrolladas a todas las embarazadas en su primer trimestre de gestación, se calcula que dicho profesional realiza aproximadamente 50 exámenes al mes.</p>	\$ 61.982



SAN CLEMENTE
SECRETARIA MUNICIPAL

		Por tanto, y en atención a las necesidades del servicio, se requiere contar con dicho especialista para la ejecución del modelo de salud familiar, quien desarrolla la función descrita de forma adicional a su agenda ordinaria.	
15.-	Jefe Gestión Financiera	<p>La presente asignación se propone en atención a la mayor exigencia en la gestión de la administración financiera del Departamento de Salud, originadas en el aumento de procedimientos de pago a proveedores con ocasión de la política de externalización de servicios implementada por el municipio para lograr una gestión más eficiente.</p> <p>El pago oportuno a los proveedores resulta esencial para las necesidades del servicio, toda vez que condiciona la entrega oportuna de los servicios externalizados, y trae como consecuencia el cumplimiento del modelo de salud familiar ya que el éxito de diversos convenios suscritos con el Servicio de Salud del Maule, se encuentra supeditado a la contratación de proveedores externos al departamento de salud. Por lo cual el pago oportuno de dichos servicios, implica una mayor responsabilidad y compromiso por parte del jefe de gestión financiera.</p>	\$93.765
16.-	Encargado de remuneraciones	El encargado de remuneraciones ha debido asumir mayores responsabilidades en el ejercicio de su cargo, a partir de la publicación de la ley n° 20.285 sobre acceso a la información pública, que impuso la obligación de informar mensualmente a través del portal de transparencia activa, el detalle de las remuneraciones percibidas por los funcionarios del Departamento de Salud Comunal, asimismo, por la publicación de la ley n° 20.922, que impuso la obligación de informar trimestralmente al concejo municipal las contrataciones de personal realizadas en el trimestre anterior, individualizando al funcionario, su calidad jurídica, estamento y grado de remuneraciones. El ejercicio de tal cargo implica mantener actualizadas las cargas familiares de los funcionarios a fin de permitirles acceder a los beneficios dispuestos por la Caja de	\$93.765



SAN CLEMENTE
SECRETARIA MUNICIPAL

		Compensación y servir de apoyo en el proceso de recuperación de licencias médicas impagas, lo cual constituye un eje fundamental en la gestión administrativa del Departamento de Salud, toda vez que los recursos que buscan recuperarse resulta necesarios para la ejecución del presupuesto de salud, a fin de permitir desarrollar los objetivos planteados en los planes comunal de Salud 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021	
17.-	Encargada gestión de la calidad	La presente asignación encuentra su fundamento en designar a una funcionaria (contratada para realizar labores clínicas propias de su profesión), como encargada de coordinación del proceso de acreditación de nuestros establecimientos de salud, en todos su ámbitos, lo cual incluye: elaborar plan de acción, dirigir la acreditación de los prestadores de salud, dirigir la regulación y obtención de autorización sanitaria de los establecimientos, articular las acciones entre los diversos encargados de ámbitos al interior del Departamento de Salud, capacitar al personal y difundir información referente a la acreditación, entre otras. El proceso de acreditación, tiene por objeto aprobar el estándar de calidad que exige el Ministerio de Salud, para poder integrar la red de atención pública de salud y ejecutar así el modelo de salud familiar en conformidad con los objetivos planteados en el plan comuna de salud. Por lo cual el otorgamiento de la presente asignación, encuentra su fundamento en las necesidades del servicio ya que la calidad en las prestaciones de salud, han sido planteadas y serán exigidas por el Ministerio de Salud en conformidad con los objetivos del modelo de salud familiar, consignados en los planes comunal de salud 2017, 2018, 2019 y 2020 de nuestra comuna, por tanto, quien coordine dicha labor juega un rol trascendental en la acreditación de nuestros establecimientos de salud	\$93.765
18.-	Jefe SOME	En cuanto al jefe SOME, sus labores de gran relevancia para el Modelo de Salud Familiar, ya que consisten en gestión de listas de espera no GES, gestión de horas de especialidades en otros establecimientos de salud (reuniones, coordinaciones con SSM, comités de HRT), además de formar parte de la comisión de lista de esperas del CESFAM donde es la coordinadora, tiene a su cargo la coordinación de agenda teledermatología, coordinación de visitas domiciliarias a pacientes en lista de espera mayor a 1 año y coordinación con jefes de sector en manejo de agenda.	\$93.765
19.-	Encargado de convenios	El modelo de salud familiar contempla no solo el ejercicio de labores per capitadas, o sea aquellas de carácter permanente que se encuentran financiadas por aporte per cápita, sino que también una serie de prestaciones de salud financiadas en	\$93.765



SAN CLEMENTE
SECRETARIA MUNICIPAL

	<p>conformidad al artículo 56 inciso 3° en relación con el artículo 49 de la ley 19.378, esto es mediante la suscripción de convenios con el SSM, los cuales contemplan recursos solo para labores asistenciales pero no para labores de administración y gestión de dichos convenios. Para el año 2021 se contemplan cerca de 40 convenios, que significan la transferencia de aproximadamente 2 mil millones de pesos al Departamento de Salud, los cuales son administrados por un funcionario con competencias clínicas y administrativa que debe planificar, organizar, coordinar y rendir todos los convenios, en la fechas y periodos que indica cada cuerpo para ejecutar de manera eficiente dichos recursos. Asimismo, dicho encargado se relaciona directamente con el SSM respecto a las directrices técnicas exigidas, las cuales traspasa con posterioridad a los funcionarios contratados en cada convenio.</p> <p>Por tanto, y en atención a las necesidades del servicio, se infiere que, para el éxito del modelo de salud familiar consagrado en los planes comunales 2020 y 2021, se requiere entre otras exigencias, de la gestión y ejecución eficiente del presupuesto transferido por el Estado, mediante los convenios suscritos con el SSM, y el cumplimiento de las metas y objetivos sanitarios establecidos en dichos instrumentos, siendo dicha labor encomendada a un funcionario con las competencias indicadas para ello, lo cual justifica el pago de una asignación de este tipo.</p>	
--	--	--

Se levanta la sesión siendo las 10,50 minutos.-

Audio integro de la sesión se encuentra disponible en la página web institucional www.sanclemente.cl, acceso "Audios del Concejo Municipal".


RENE GAETE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RGV//cvg